

viendo ^{la} mayor necesidad en cuyo remedio, tanto se
interesa, no solo el Republico, sino los demas habitantes
del Reino, por ser este Pueblo y para necesario para las
Aldalucias, Carrexa y Madrid, y Valencia; y principalm.^{te}
para la Ciudad y Castag.^a que resuete a esta Villa, y su
Jurisdiccion de Nieve, Carbon, y Madeca, p.^o cuya cau-
sa, asimismo acordaron que en atencion a esta
grandissima utilidad se suplique al mismo tiempo al
Supremo Tribunal mande que deba Caudales y Regios
a esta selibre la paxacion que tenga a bien para que sir-
va a Ayuda al reparo del camino q.^e a ella se dirige: No
mismo se suplique p.^o lo respectivo a la Villa a ella sa-
xon por militas en esta la misma causa que en
la Ciudad y Castagena con respecto a este Pueblo —
Asimismo acordaron, que en atencion a tener este pp.^o
destinado un sitio en el Partido de la Torre mocha para
que en el haya un Chasco en que se recojan aguas p.^o
que sirban a abreviar a los Yanes y labor, el que se
componga a una fan.^a de tierra, y el mismo chasco, y q.^e
al presente ay una cortissima posicion a esta, con-
sible que tanto, y por juicio del secundario, se proceda
al delir de y amonam.^{to} de naf.^a y tierra, y ritiona
Chasco, prebto si fueren necesarios los informes y
Personas antiguas y practicas en el terreno que
puedan deponer sobre ello. para lo se testimonio a
este Acuerdo al Tribunal de Justicia para q.^e di pon-
ga relieve todo a debido efecto.

En atencion estar acordado se bea el aprobecham.^{to}
de los Niños a las Escuelas por examen pp.^o y que p.^o
el v.^o presidente, se manifiesta tener acordado se
efecte este examen en el Viernes a esta ser

